

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara

Vicepresidente:

D. Francisco Javier Fernández Abad

Vocales:

D^a. Marcelo Isoldi Barbeito

D. Juan C. Bernal Delgado

D. Julio García Moreno

D. Santiago Casas Lara

D. Eladio Freijo Muñoz

D. Mariano del Castillo García

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Jaime Celada López

D. Sergio Sánchez Santamaría

D^a. Susana Alcalde Adeva

D. Sebastián Timón Hontiveros

D. Martín Vicente Vicente

D. Pablo L. Sebastián Navas.

D. Juan L. Aguirre Martínez

D. Daniel Ortega Algar

D^a. Virginia Sanz Jurado

D. Francisco Úbeda Mira

D^a. Yolanda Besteiro de la Fuente

D^a. Beatriz Pérez López.

D. José L. González León

D. Juan A. Ruiz Moratilla

Secretaria:

D^a. María José Palancar Ruiz

No asisten:

D. Mario González Somoano

D. José Ramón Calvo Carpintero

D. Jesús Fernández Pascual

D. Anselmo A. Avendaño Rodríguez

En Guadalajara, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre dos mil trece, en la Sede de la Mancomunidad, C/. Alcarria, 16, de Guadalajara, se reúne la sesión ordinaria de la Asamblea General, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, D. Jaime Carnicero de la Cámara y asistido de mí, la Secretaria- Interventora, María José Palancar Ruiz. Queda excusada la ausencia de D. Ramón Calvo Carpintero, D. Anselmo A. Avendaño Rodríguez, D. Jesús Fernández Pascual y D. Mario González Somoano.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al acta de la Asamblea General celebrada el día catorce de noviembre de dos mil trece.

Toma la palabra el Sr. Timón para referirse al acta de la Comisión de Obras y Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre y que fue remitida junto con la convocatoria.

El Sr. Presidente interpela que el acta objeto de aprobación es la de la Asamblea General de 14 de noviembre.

El Sr. Timón continúa en referencia a al acta de la sesión de la Comisión de Obras y Medio Ambiente referida, para denunciar que actualmente no se sigue la dinámica que históricamente el Secretario, D. Ricardo Gómez Jodra había trazado y que afirma el Sr. Timón consistía en que los acuerdos adoptados por la Comisión de Obras y Medio Ambiente eran ratificados por la Junta de Gobierno. Añade la consideración de que D. Jaime Carnicero está utilizando la Comisión de Obras y Medio Ambiente como su equipo de gobierno particular sustituyendo en sus funciones a la Junta de Gobierno.

Continuando con su exposición, el Sr. Timón inicia la referencia a las Resoluciones de Presidencia, interpellando al Sr. Presidente que se ceba al asunto del orden del día que es la aprobación del acta de 14 de noviembre de 2013.

Pregunta el Sr. Timón que cuando hablará de los asuntos de la Comisión de Obras y Medio Ambiente de 19 de diciembre.

El Sr. Presidente responde que cuando se trate de los asuntos tercero y cuarto de la convocatoria que están referidos a esa Comisión. Añade que el Sr. Timón tiene un problema de concepto, puesto que es la tramitación de los asuntos de competencia de la Asamblea los que deben informarse previamente en Comisión y no los asuntos que son competencia de la Junta de Gobierno que tienen otra tramitación.

Sin observaciones al acta queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de la petición de informes a la Dirección Técnica y a Secretaría para estudiar la posibilidad de levantar la suspensión de emisión de informes sobre las viabilidades de suministro de los diferentes desarrollos urbanísticos solicitados por distintos municipios a la luz de los convenios aprobados (Alcorlo- ETAP y la Tercera Conducción). Afirma que son varios los municipios afectados y aunque a todos se les ha pedido confirmación de las peticiones cursadas, no han ratificado los datos ni Azuqueca de Henares ni Yunquera de Henares y que se está a la espera de su respuesta. No obstante, se confirma que se está trabajando con los datos de los municipios que han ratificado su petición. Añade el Sr. Presidente que la razón de ofrecer esta información es por el hecho de que las circunstancias han cambiado respecto a 2008 al haber aumentado la capacidad de tratamiento y la capacidad de suministro.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Ortega manifiesta no entender las razones técnicas por las que se solicita la ratificación de lo que ya solicitaron los municipios, entiende que si no lo ratifican es por el hecho de que mantienen su petición inicial. Por otro lado, solicita que los informes que se han pedido se remitan a todos los Vocales de esta Asamblea. Por último reclama la carta que se le dijo en la Asamblea pasada que se le había remitido puesto que afirma que no ha llegado.

El Sr. Presidente responde que se ha pedido la ratificación puesto que la situación ha cambiado así se puso de manifiesto por el Sr. Ortega en la Asamblea anterior. Circunscribiéndose al municipio de Guadalajara confirma el Presidente que se ha pedido aclaración sobre la petición de suministro. También se hace referencia al caso de Azuqueca de Henares y Marchamalo (Ciudad del Transporte) y tres desarrollos de Alcalá, que por diversas noticias se ha pedido aclaración de sus peticiones y confirmación de si seguían adelante puesto que la materia de urbanismo es una materia viva. No obstante, aclara que la mayoría de los municipios han confirmado sus peticiones.

Confirma el Sr. Presidente que los informes serán remitidos a todos los Ayuntamientos, puesto que las peticiones futuras tendrán que tener en cuenta las peticiones ya informadas. Por último confirma al Sr. Ortega que la carta referida se gestionó para que llegara a su destinatario.

A continuación El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones por si los Sres. Vocales quieren hacer algún comentario a las resoluciones remitidas.

En uso de su turno el Sr. Timón denuncia que las Resoluciones 127, 128, 131, 136-141, 143, 146 y 147 deben ser aprobadas por la Junta de Gobierno por ser de su competencia, que hay asuntos para este órgano pero que el Sr. Presidente no quiere convocarlo.

La Presidencia procede directamente a tratar el siguiente punto del orden del día.

TERCERO.- APROBAR LAS REFORMULACIONES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2012.

El Sr. Presidente da cuenta de los antecedentes del expediente y especialmente el dictamen de la comisión de Obras y Medio Ambiente que dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:

ENTIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CANTIDAD A CONCEDER (euros)	OBSERVACIONES
SIDESARROLLO	Agua potable y saneamiento Honduras FASE II	9.046,28	Reformulado
ACP	Acceso agua potable Guatemala	9.760.46	Reformulado
DIDESUR	Fortalecimiento de la producción agropecuaria a través del acceso al agua en Ecuador	10.117,55	Reformulado
CARITAS	Mejora servicio de saneamiento en Palestina	8.808,22	Reformulado
SUMA.....		37.732,51	

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Casas ratifica su postura de la Comisión considerando que las ONGD han aceptado las subvenciones con la reformulación al no quedarle otra opción. No obstante, señala que lo preocupante no es sólo la reformulación, sino

el distanciamiento con la Coordinadora ante la imposibilidad de contactar con ella y que ello nos separe de los objetivos de estas convocatorias y señala la abstención de su voto. Añade que al parecer después de la carta todavía no se ha retomado el contacto con la Coordinadora y que a su juicio debe retomarse el diálogo.

El Sr. Presidente responde que el acuerdo de la Asamblea anterior contó con la unanimidad de la mesa de valoración de proyectos y, como quedó explicado en el acta anterior, no fue una imposibilidad de contacto con la Coordinadora la que impidió su participación sino su negativa a participar. Respecto a la carta de la Coordinadora que llegó el mismo día de la Asamblea quiere manifestar que son varias las ONGD las que aparecían como firmantes y manifiestan no estar de acuerdo con lo que se ha remitido, pero considera que es una cuestión de funcionamiento interno de la coordinadora y que lo le compete injerirse. Concluye que la formula de reparto contó con la unanimidad.

Responde el Sr. Casas que está de acuerdo con la no injerencia pero si ratifica la necesidad de contar con la Coordinadora y colaborar con ella.

El Sr. Presidente insiste que la propuesta contó con la unanimidad y la carta de la Coordinadora la firma sólo una persona, no la firman todas las ONGD.

Sin más debate, se procede a la votación del asunto del orden del día.

Por trece votos a favor (D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Francisco Úbeda Mira (Guadalajara); D. Francisco Javier Fernández Abad, D. Marcelo Isoldi Barbeito, D^a. Virginia Sanz Jurado (Alcalá de Henares); D. Jaime Celada López (Cabanillas del Campo), D. Sergio Sánchez Santamaría (Humanes), D. Martín Vicente Vicente (Tórtola de Henares) y D. Pablo L. Sebastián Navas (Villanueva de la Torre); D. Sebastián Timón Hontiveros (Mohernando) y diez abstenciones (D. Juan C. Bernal Delgado y D. Juan Antonio Ruiz Moratilla (Alovera); D. Julio García Moreno D. Santiago Casas Lara y D^a Beatriz Pérez López (Azuqueca de Henares); D^a. Susana Alcalde Adeva (Marchamalo); D. José L. González León (Yunquera); D. Juan L. Aguirre Martínez, D^a. Yolanda Besteiro de la Fuente y D. Daniel Ortega Algar (Alcalá de Henares); se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las reformulaciones de los proyectos presentados dentro de la convocatoria de cooperación al desarrollo 2012:

ENTIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CANTIDAD A CONCEDER (euros)	OBSERVACIONES
SIDESARROLLO	Agua potable y saneamiento Honduras FASE II	9.046,28	Reformulado
ACP	Acceso agua potable Guatemala	9.760.46	Reformulado
DIDESUR	Fortalecimiento de la	10.117,55	Reformulado

	producción agropecuaria a través del acceso al agua en Ecuador		
CARITAS	Mejora servicio de saneamiento en Palestina	8.808,22	Reformulado
SUMA.....		37.732,51	

SEGUNDO.- Notificar a los interesados este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el modelo de convenio a suscribir con los beneficiarios una vez que el acuerdo de concesión sea firme en vía administrativa.

“MODELO CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y MANOS UNIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012.

En la Ciudad de Guadalajara a _____, en el salón de sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

REUNIDOS

D./ D^a _____ -Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Mancomunidad en lo sucesivo), cuyas circunstancias personales se omiten por intervenir en el ejercicio de su cargo, y

D.- _____, con D.N.I núm. 03050061-P, en representación de la ONG _____

EXPONEN

I.- Que por Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, de fecha 4 de octubre de 2012 se aprobaron las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo (Bases en adelante), que _____(ONG)_____ declara expresamente conocer y aceptar íntegramente y que se une como anexo a este Convenio.

II.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 127, correspondiente al día 22 de octubre de 2012, se publicó la Convocatoria para presentar proyectos durante el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación.

III.- Que durante el mencionado plazo se presentaron distintas solicitudes y por Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el día _____, se ha acordado subvencionar a _____ONG_____ con la cantidad de _____EUROS (_____€) el siguiente proyecto:

PROYECTO: _____

PRESUPUESTO TOTAL: _____ €

IV.- Que _____ manifiesta en este acto su voluntad de llevar a cabo el proyecto utilizando a tal fin la subvención acordada.

V.- En consecuencia y para hacer efectiva dicha subvención se formaliza el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- _____ **ONG** _____ se compromete a ejecutar el Proyecto presentado desarrollando en su totalidad las actuaciones en él comprendidas.

SEGUNDA.- Los contenidos y características del Proyecto se ajustan a la Memoria presentada y, en su caso, a la reformulación presentada en cumplimiento de lo dispuesto en la BASE SEXTA, letra c) de las Bases, documento que la representación de _____ **ONG** _____ declara expresamente conocer y aceptar íntegramente y que se considera como parte integrante de este convenio.

TERCERA.- _____ **ONG** _____ adquiere el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida, bien directamente o por financiación de terceros.

CUARTA.- El pago de la subvención será hecho efectivo de una sola vez de acuerdo con lo previsto en la BASE DECIMOSEGUNDA.

QUINTA.- _____ **ONG** _____ se compromete a presentar la documentación prevista en la BASE DECIMOTERCERA para justificar la efectiva inversión de la cantidad percibida y el seguimiento del Proyecto.

Las cantidades no invertidas y las no justificadas serán reintegradas a la Mancomunidad, que expresamente se reserva el derecho a ejercer los controles internos y las acciones externas que considere oportunos.

La no justificación de alguna cantidad así como el incumplimiento de las BASES supondrá la inhabilitación de _____ para obtener nuevas subvenciones de la Mancomunidad en materia de Cooperación.

SEXTA.- El presente Convenio estará en vigor desde el día siguiente a su firma y hasta la conclusión del proyecto subvencionado y la justificación de la subvención percibida.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO

Ambas partes se comprometen al exacto cumplimiento de lo **CONVENIDO**, firmando en prueba de conformidad el presente documento, que se extiende en duplicado ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Por la Mancomunidad

Por ONG

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013.

El Sr. Presidente da cuenta de las bases redactadas para la convocatoria pública de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2013, que como se informó en la Comisión, tratan de coordinar la documentación solicitada con el baremo.

Añade que se trata de dar respuesta a la necesidad continua de tener que pedir subsanación de documentación y la queja de la poca claridad de la documentación a presentar y el desarrollo y objetivación del baremo. Por último, comenta el Sr. Presidente que se han considerado para la propuesta las bases de municipios de nuestro entorno.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Casas para solicitar que la consignación de la convocatorias de subvenciones al desarrollo alcance el 0,7 % . Reconoce el Sr. Casas que la modificación introducida en la petición de documentación, explicado en la Comisión, es clarificadora, a su juicio, aunque no se ha cambiado la puntuación, premia la experiencia sobre el proyecto. Por último, insistiendo en la necesidad de colaborar con la coordinadora, considera que las quejas de las ONGD deberían canalizarse a través de la primera.

Por otra parte, el Sr. Timón insiste en su intervención en afirmar que el acuerdo de la Comisión de Obras y Medio Ambiente debería haberse ratificado en la Junta de Gobierno de la misma fecha, no por considerarse así a su juicio, sino por ser preceptivo e histórico.

Responde el Sr. Presidente a la intervención del Sr. Casa en relación con la cuantía de las subvenciones que la cuantía se ha mantenido respecto a otras convocatorias y que no alcanza el 0,7 %, si bien su mantenimiento es un esfuerzo. Añade que son muchos los municipios, entre otros Azuqueca, que no consignan el 0,7 %. Señala que no es posible incrementar esta dotación sin subir la tarifa del agua y que no se puede votar contra la subida de la tasa y luego pedir que se incremente esta dotación presupuestaria e insta a presentar una moción para subir el precio del agua con el objetivo de incrementar la dotación para cooperación al desarrollo. Por otro lado, en relación con la Coordinadora, insiste que no tiene ningún problema y que se seguirá contando con ella.

En respuesta al Sr. Timón, el Sr. Presidente puntualiza de nuevo que tiene un problema de concepto, puesto que es la tramitación de los asuntos de competencia de la Asamblea los que deben informarse previamente en Comisión y no los asuntos que son competencia de la Junta de Gobierno no deben ser informados previamente en Comisión. Añade que los primeros tras el informe de la Comisión pasan directamente a la Asamblea y no porque lo diga él sino porque así lo establece la normativa aplicable.

Sin más debate, se procede a la votación del asunto del orden del día.

Por trece votos a favor (D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Francisco Úbeda Mira (Guadalajara); D. Francisco Javier Fernández Abad, D. Marcelo Isoldi Barbeito, D^a. Virginia Sanz Jurado (Alcalá de Henares); D. Jaime Celada López (Cabanillas del Campo), D. Sergio Sánchez Santamaría (Humanes), D. Martín Vicente Vicente (Tórtola de Henares) y D. Pablo L. Sebastián Navas (Villanueva de la Torre); D. Sebastián Timón Hontiveros (Mohernando) y diez abstenciones (D. Juan C. Bernal Delgado y D. Juan Antonio Ruiz Moratilla (Alovera); D. Julio García Moreno D. Santiago Casas Lara y D^a Beatriz Pérez López (Azuqueca de Henares); D^a. Susana Alcalde Adeva (Marchamalo); D. José L. González León (Yunquera);

D. Juan L. Aguirre Martínez, D^a. Yolanda Besteiro de la Fuente y D. Daniel Ortega Algar (Alcalá de Henares); se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases de subvenciones de cooperación al desarrollo correspondientes al ejercicio 2013 que se detallan a continuación:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO
- Ejercicio de 2013-**

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe ha consignado en su Presupuesto de 2013 una partida destinada a ayudas de cooperación con el Tercer Mundo mediante la financiación de proyectos relacionados con el ciclo integral del agua.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la convocatoria de subvenciones para el año 2013, que se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones o ayudas por parte de esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, para proyectos o programas circunscritos a obras relacionadas con el ciclo del integral del agua en países subdesarrollados.

SEGUNDA.- Entidades solicitantes y requisitos para acceder a las subvenciones.

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como otras entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas con una anterioridad de dos años a la publicación de la convocatoria, e inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo.
- c) Tener implantación en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, mediante sede, delegación, comité o similar, formalmente constituido.
- d) Acreditar, a través de una memoria, la experiencia en la realización de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo.
- e) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

TERCERA.- Importe de las ayudas.

El importe global máximo destinado a tales ayudas es de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (37.735,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 231.490 del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 2013.

CUARTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **TREINTA DIAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

QUINTA.- Presentación y formalización de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, y se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial que se incluye como Anexo I, dirigida al Sr. Presidente de la misma, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Si, tras informe de los Servicios Técnicos, se detecta que alguna solicitud adolece de defectos subsanables, por la Presidencia de la Mancomunidad se comunicará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado proceda a la subsanación, se archivará la solicitud sin más trámites.

Los interesados pueden presentar en cualquier momento anterior a la reunión de la Mesa de valoración cualquier información relevante que modifique los términos de su solicitud. En todo caso deberá comunicarse la concesión total o parcial y/ o denegación de cualquier fuente de financiación que afecte al proyecto presentado.

SEXTA.- Documentación a aportar.

La documentación deberá presentarse respetando el orden que se detalla y con identificación de cada uno de los epígrafes de forma que quede claro la documentación que se presenta para justificar cada uno de los epígrafes:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.- Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
- 2.- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.
- 3.- Copia de los Estatutos de la Entidad.
- 4.- Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro correspondiente.
- 5.- Acreditación de la domiciliación y representación de la Entidad en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- 6.- Memoria de la Entidad, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.
- 7.- Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).
- 8.- Declaración responsable del representante de la Entidad, haciendo constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
- 9.- Declaración responsable del representante de la Entidad, haciendo constar que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 10.- Ficha de terceros en la que se facilite el número de cuenta en la que realizar la aportación.

DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

A) Entidad solicitante:

A.1.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EN LA ZONA Y/O PAÍS Y/O EN EL SECTOR DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO.

Deberá presentarse una memoria en la que se diferencien los siguientes epígrafes:

- Proyectos de ejecutados en países distintos del que es objeto de la convocatoria.
- Proyectos en el país en el que se va a ejecutar el proyecto solicitado para la convocatoria.
- Proyectos en la misma zona del país en la que se va a ejecutar el proyecto solicitado para la convocatoria.
- Proyectos en el mismo sector de la actuación del proyecto solicitado.

A.2.- APORTACIÓN FINANCIERA DE LA ONG.

Aportación en efectivo de la ONG para la ejecución del proyecto.

A.3.- IMPLANTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD.

Deberá presentarse memoria con las actividades de sensibilización desarrolladas y proyectos desarrollados en el ámbito de la Mancomunidad con indicación del año en el que han sido llevados a cabo.

B) Información sobre la Contraparte Local:

B.1.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA ZONA Y/O EN EL SECTOR DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO.

Deberá presentarse una memoria en la que se diferencien los siguientes epígrafes:

- Proyectos en la misma zona del país en la que se va a ejecutar el proyecto solicitado para la convocatoria.
- Proyectos en el mismo sector de la actuación del proyecto solicitado.

Además, deberá acreditarse que los proyectos van a ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares- y acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

B.2.- APORTACIÓN FINANCIERA DE LA ONG.

Aportación en efectivo de la contraparte local para la ejecución del proyecto.

C) Información sobre el proyecto:

C.1.- Título, breve descripción y ubicación detallada (adjuntar mapa ilustrativo). Se deberán indicar los objetivos y líneas generales de actuación para su consecución con una extensión máxima de 30 líneas.

C.2.- Descripción detallada del contexto social cultural, político y económico de los beneficiarios, la zona y el país; antecedentes y justificación. La documentación aportada debe permitir valorar el contexto claro donde se desarrolla la actuación, los antecedentes, las actividades desarrolladas por los beneficiarios del proyecto encaminados a la mejora de su situación, en definitiva, la justificación documental de la situación planteada en el proyecto. Debe incluir en todo caso:

- Descripción del árbol de problemas.
- Ubicación del árbol de problemas en el contexto de la intervención.
- Descripción clara de los objetivos generales y específicos.

- Justificación los motivos por los que es positivo, por un lado, plantear el cambio en el contexto estudiado y, por otro lado, realizarlo en el modo indicado en el proyecto.

C. 3.- Adecuación a las prioridades geográficas según PMA e IDH.

Acciones en los países menos adelantados (PMA), según el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y el IDH (Índice de Desarrollo Humano), así como acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos en los países del Sur con índices medios de IDH.

C.4.- Adecuación a las prioridades de los sectores de la población.

C.5.- Adecuación a las prioridades de la naturaleza de los proyectos.

C.6.- Riguroso desglose presupuestario con partidas y subpartidas. Aportación, en su caso, de facturas proforma que lo sustenten.

DESGLOSE PRESUPUESTARIO	ONG	CONTRAPARTE Local	OTROS Se distinguirá en columnas diferenciadas cada uno de los financiadores
SUBPARTIDAS/FINANCIADORES			
A.COSTES DIRECTOS			
A.I.Compra de terrenos / edificios			
A.I.1. Indicar subpartida de gasto			
A.I.2.			
A-II Construcción / reforma			
A.II.1.			
A.II.2.			
A.III Equipos y Suministros			
A.III.1.			
A.III.2.			
A.IV Personal			

A.IV.1. Personal Local			
A.IV.2. Personal Expatriado			
A. V Funcionamiento			
A-V.1.			
A.V.2.			
A.VI. Gastos de viaje			
A.VI.1.			
A.VI.2.			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
% de Costes Directos S/Total			
B. COSTES INDIRECTOS			
B.I. Formulación, etc...			
B.I.1.			
B.I.2.			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
% de Costes Indirectos			
TOTAL GENERAL			
Porcentaje sobre totales			

C.7.- Relación RRHH y justificación de la suficiencia para la consecución de los objetivos.

C.8.- Desarrollo de los aspectos técnicos:

a) Identificación y formulación de actuaciones técnicas precisas, con resultados claros y realistas.

- b) Descripción clara y fundamentada de los recursos técnicos suficientes para la consecución de los objetivos.
- c) Seguimiento y evaluaciones previstas internos y, en su caso, externos. Especificar el tipo de evaluación que se va a realizar, los momentos en los que se realizarán y la metodología.
- d) Inclusión en el proyecto de indicadores que permitan medir el grado de realización.
- e) Inclusión de un calendario de las diferentes fases de actuación del proyecto con su correspondiente desglose presupuestario por fases.
- f) Estudio de viabilidad económica, social y administrativa una vez que haya terminado la financiación externa del proyecto. Se debe indicar en todo caso:
 - Adecuación al contexto sociocultural y enfoque de Derechos.
 - Factores socio- políticos que permitan la sostenibilidad del proyecto: acuerdos y compromisos de viabilidad y sostenibilidad, tanto con poderes públicos como con la sociedad civil, y adecuación a las políticas locales.
 - Cuestiones legales si las hubiera o la justificación de que no son dignas de mención.
 - Aspectos técnicos.
 - Cierre y transferencia (Propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos y suministros).
 - Factores ambientales.
 - Valoración del impacto de género.
 - Riegos y presunciones.

C.9.- Criterios de selección de los beneficiarios directos.

C.10.- Participación de los beneficiarios en la realización del proyecto.

Nota común: Cada uno de los documentos presentados deben presentarse sellados y firmados. Debe quedar claro la identificación de la persona que lo firma y su cargo.

SÉPTIMA.- Cofinanciación del proyecto.

1.- La cantidad a solicitar no podrá ser superior al 80% del importe total del proyecto, admitiendo aportaciones tanto de la propia ONG solicitante, como de la ONG local del lugar dónde se actúe y de los propios beneficiarios, todo ello debidamente justificado en el proyecto.

2.- Se financiará con un máximo del 5% del importe de la subvención a conceder para gastos administrativos, entendiéndose por éstos los relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo.

OCTAVA.- Prioridades en la concesión.

1.- Los proyectos deberán ajustarse a las siguientes prioridades geográficas y sectoriales:

a) Acciones en los países menos adelantados (PMA), según el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y el IDH (Índice de Desarrollo Humano), así como acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos en los países del Sur con índices medios de IDH.

b) Acciones destinadas a los sectores más vulnerables de la población.

2.- En lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquellos que tomen en consideración:

- a) El suministro de agua potable para cubrir las necesidades básicas de la población afectada.
- b) La aplicación del proyecto al mayor número de beneficiarios posible.
- c) Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.

3.- En lo referente a los criterios técnicos, los proyectos deberán contener los siguientes aspectos:

- a) Identificación y formulación de actuaciones precisas, con resultados claros y realistas.
- b) Inclusión en el proyecto de indicadores que permitan medir el grado de realización.
- c) Inclusión de un calendario de las diferentes fases de actuación con su correspondiente desglose presupuestario.
- d) Estudio de viabilidad económica, social y administrativa una vez que haya terminado la financiación externa del proyecto.

NOVENA.- Resolución de solicitudes.

Se creará una Mesa para la propuesta de resolución de las solicitudes, que estará integrada, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, o vocal en quien delegue, por los miembros de la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente de la Mancomunidad y cuatro representantes de las ONGD legalmente constituidas y con representación permanente en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Dichos representantes no podrán pertenecer a ONGD que hayan presentado proyectos en esta convocatoria. La Mesa estará asistida por el personal técnico designado a tal fin por el Presidente de la Mancomunidad.

Serán funciones de la Mesa, examinar las solicitudes presentadas, evaluar la adecuación de los proyectos a los fines previstos, de conformidad con las Bases establecidas en la Convocatoria de subvenciones, y elevar a la Corporación propuesta de distribución de fondos de la partida presupuestaria destinada a la Cooperación con el Tercer Mundo.

Cuando el importe de la subvención que figure en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución que proceda. El órgano concedente es la Asamblea General de la Mancomunidad.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

DECIMA.- Plazo de resolución y notificación.

- a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de seis meses.
- b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.
- c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el plazo de diez días naturales contados desde la recepción de la notificación el representante autorizado de la entidad beneficiaria deberá formular por escrito aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la resolución aprobada o, en su caso, propuesta de adaptación del proyecto y del presupuesto a la subvención

concedida. Para la reformulación del proyecto se dispondrá del plazo de quince días naturales y se respetarán los criterios fijados en el artículo anterior.

DECIMOPRIMERA.- Convenio.

Para los proyectos que resulten aprobados, se redactará un convenio, que deberá ser firmado por el representante autorizado de la entidad beneficiaria y el Presidente de la Mancomunidad. En el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

La firma del convenio, en ningún caso será anterior a la finalización del plazo para interponer recurso en vía administrativa, y en el caso de que éste se interpusiera, hasta la resolución del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- Abono de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Mancomunidad de Aguas del Sorbe efectuará el abono de las mismas a la firma del convenio citado en el artículo anterior.

DECIMOTERCERA.- Justificación de los proyectos.

La entidad beneficiaria responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del quince de diciembre del ejercicio siguiente al de concesión de la subvención.

La justificación, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se llevará a cabo mediante la presentación de la “Cuenta justificativa simplificada”, que constará de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que se encuentren contabilizado a esa fecha, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia, fecha de aprobación o concesión, en su caso fecha de ingreso y estado contable.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Mancomunidad podrá comprobar los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Nota común: Cada uno de los documentos presentados deben presentarse sellados y firmados. Debe quedar claro la identificación de la persona que lo firma y su cargo. La documentación prevista en el apartado b) y C) debe firmarse por el representante de la Entidad.

DECIMOCUARTA.- Comunicaciones.

Las entidades beneficiarias notificarán por escrito a la Mancomunidad las fechas de inicio y finalización, respectivamente, de los proyectos.

DECIMOQUINTA.- Modificaciones al proyecto.

1.- Las Entidades que hayan recibido el importe de la subvención para la ejecución de los diversos proyectos están obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere, modifique o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.

2.- Se necesitará la autorización expresa de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para cualquier modificación sustancial de un proyecto subvencionado, entendiéndose como tal aquella que afecte:

a) Al objeto de la subvención.

- b) A la población beneficiaria.
- c) A la zona de ejecución.
- d) Al plazo de ejecución, si éste se incrementa en más de tres meses.
- e) Presupuesto de ejecución.

3.- Las Entidades beneficiarias cursarán la oportuna solicitud de modificación del proyecto para que el órgano concesionario de la subvención adopte la resolución aprobatoria o denegatoria pertinente. La solicitud deberá indicar las razones que alteran, modifican o dificultan gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

DECIMOSEXTA.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMOSÉPTIMA.- Régimen jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes Normas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BAREMO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2013

1.- ONG SOLICITANTE: Hasta 30 puntos

1.1	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Hasta 10 puntos según detalle:
1.1.1	Antigüedad de menos de 2 años y con menos de 5 proyectos de desarrollo.	0 puntos.
1.1.2	Antigüedad de 2 a 10 años y con 5 ó más proyectos de desarrollo.	1-2 puntos según el nº de proyectos.
1.1.3	Antigüedad de más 10 años y con más de 20 proyectos de desarrollo.	3-4 puntos según el nº de proyectos
1.1.4	Proyectos ejecutados en el mismo país pero no en la misma zona (0,10 por proyecto con un máximo de 20).	1-2 puntos según el nº de proyectos.
1.1.6	Proyectos ejecutados en la misma zona (0,20 por proyecto con un máximo de 20).	3-4 puntos según el nº de proyectos.
1.1.6	Proyectos ejecutados en el mismo sector (0,10 por proyecto con un máximo de 20).	1-2 puntos según el nº de proyectos.
1.2	APORTACIÓN FINANCIERA DE LA ONG	Hasta 10 puntos según detalle.
1.2.1.	Aportación inferior al 5% de la aportación externa, incluidos RR.HH.	0 puntos.
1.2.2.	Aportación entre el 5%-10%-20%-30%-40%-50%, incluidos RR.HH.	2,4,6,8,10 puntos respectivamente.
1.3	IMPLANTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS	Hasta 10 puntos según

	INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD	detalle.
1.3.1.	Actividades esporádicas de sensibilización (Periodicidad superior a la anualidad en los últimos cinco años).1 punto por cada actividad	3 puntos.
1.3.2.	Actividades de sensibilización frecuentes (Al menos anuales en los últimos cinco años).1 punto por cada actividad.	8 puntos.
1.3.3.	Actividades de sensibilización frecuentes y proyectos desarrollados en el ámbito de Mancomunidad.1 punto por cada actividad y 2 por cada proyecto.	10 puntos.

2.- ORGANIZACIÓN LOCAL: Hasta 10 puntos.

2.1.	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN	Hasta 5 puntos según detalle.
2.1.1	Antigüedad de menos de 2 años y con menos de 5 proyectos de desarrollo.	1 punto
2.1.2	Antigüedad de 2 años y con 5 proyectos de desarrollo.	Hasta 3 puntos según el nº de proyectos.
2.1.3	Antigüedad de más de 2 años y con más de 5 proyectos de desarrollo.	5 puntos
2.2.	APORTACIÓN FINANCIERA AL PROYECTO	Hasta 5 puntos según detalle.
2.1.	Aportación inferior al 3% de la aportación externa, incluidos RR.HH.	1 puntos.
2.2.	Aportación entre el 3%-5%-10%-15%-20%, incluidos RR.HH.	2,3,4,5 puntos respectivamente.

3.- PROYECTO: Hasta 60 puntos.

3.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.1.1	Descripción detallada del contexto social cultural, político y económico de los beneficiarios, la zona y el país	1 punto
3.1.2	Descripción del árbol de problemas.	1 punto
3.1.3	Ubicación del árbol de problemas en el contexto de la intervención.	1 punto
3.1.4	Descripción clara de los objetivos generales y específicos.	1 punto
3.1.5	Justificación los motivos por los que es positivo plantear el cambio en el contexto estudiado.	1 punto
3.1.6	Justificación los motivos por los que se debe realizar el cambio en el modo indicado en el proyecto.	1 punto
3.2.	ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES GEOGRÁFICAS.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.2.1	Países menos adelantados según PMA ó países con menor IDH de América del Sur.	4 puntos
3.2.2	Países menos adelantados según PMA ó países con menor IDH de África.	6 puntos
3.3.	ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES DE LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.3.1	Los beneficiarios son la población en general.	4 puntos
3.3.2	Los principales beneficiarios son los sectores de población más vulnerables: niños, mujeres.	6 puntos
3.4.	ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES DE LA	Hasta 12 puntos según

	NATURALEZA DE LOS PROYECTOS	detalle.
3.4.1	Suministro de agua potable para agricultura.	6 puntos
3.4.2	Suministro de agua potable para abastecimiento a la población.	12 puntos
3.5.	PRESUPUESTOS/OBJETIVOS	6 puntos
3.5.1	No existe desglose de subpartidas ni soporte mediante facturas proforma.	0 puntos.
3.5.2	Se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas.	Hasta 1 punto.
3.5.3	Se desglosan de forma adecuada todas las subpartidas.	2 puntos
3.5.4	Se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas y se soportan con facturas proforma.	Hasta 3 puntos.
3.5.5	Se desglosan de forma adecuada todas las subpartidas y se soportan con facturas proforma.	6 puntos
3.6.	RELACIÓN RECURSOS HUMANOS	6 puntos
3.6.1	El personal es insuficiente o excesivo para la ejecución del proyecto y/o no se justifica la pertinencia de su inclusión.	0 puntos.
3.6.2	Se detalla el personal necesario valorando su aportación (contratado o voluntario) y se justifica la pertinencia de su inclusión.	Hasta 6 puntos.
3.7.	RECURSOS TECNICOS	6 puntos
3.7.1	Identificación y formulación de actuaciones técnicas precisas, con resultados claros y realistas.	Hasta 1 punto.
3.7.2	Descripción clara y fundamentada de los recursos técnicos suficientes para la consecución de los objetivos.	Hasta 1 punto.
3.7.3	Seguimiento y evaluaciones previstas adecuadas y coherentes con los objetivos.	1 punto.
3.7.4	Indicadores adecuados y coherentes que permitan medir el grado de realización.	1 punto.
3.7.5	Calendario coherente de las diferentes fases de actuación del proyecto con su correspondiente desglose presupuestario por fases.	1 punto
3.7.6	Estudio de viabilidad económica, social y administrativa una vez que haya terminado la financiación externa del proyecto	Hasta 1 punto.
3.8.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	Hasta 6 puntos según detalle.
3.8.1	No hay criterios de selección ni características de los beneficiarios.	0 puntos
3.8.2	Se especifican criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios adecuados y coherentes.	4 puntos
3.8.3.	Se especifican criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios adecuados y coherentes, aportando datos personales de los mismos.	6 puntos
3.9.	PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	Hasta 6 puntos según detalle.
3.9.1	Mera participación de los beneficiarios sin manifestación por escrito.	1 punto
3.9.2	Participación con terrenos y/o mano de obra, manifestando por escrito su compromiso a participar.	3 puntos
3.9.3	Participación con terrenos o mano de obra, manifestando por escrito su compromiso a participar y aportación económica.	4 puntos
3.9.4	Participación con terrenos o mano de obra, manifestando por	5 puntos

	escrito su compromiso a participar, aportación económica y compromiso escrito de gestión posterior a la ejecución del proyecto.	
3.9.5	Participación con terrenos o mano de obra, manifestando por escrito su compromiso a participar, aportación económica, participación en todas las fases del proyecto y compromiso escrito de gestión posterior a la ejecución del proyecto.	6 puntos

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo otros asuntos por tratar, felicitando la Navidad y el Año nuevo a los asistentes, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,